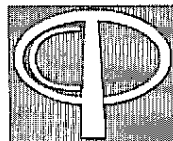




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 12 de septiembre de 2011

OFCTCP N° 0097/2011

Señora
DIANA R. ACERO LOZANO
Gerente Administrativa Proyecto 4021
IDIPRON
Avda NQS No. 63F-35
gerenciaaditiva4021@hotmail.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta.....:	10 de febrero de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	478-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Documentos que debe allegar un contador en desarrollo de un convenio administrativo.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

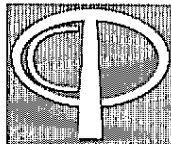
- "1. En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1084 de 2009, mediante el cual:
"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES EN LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA JORNADAS: MAÑANA, TARDE Y UNICA, MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL EN TODAS LAS LOCALIDADES Y GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y PROTECCION DURANTE EL RECORRIDO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1084 DE 2009, PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO DE 2011.
2. El convenio es suscrito por las partes intervinientes, por parte de IDIPRON, el Padre Luis Fernando Velandia Urrego como Director General y Representante legal de la Entidad, y el Dr. Jose Miguel Villarreal, Director Bienestar Estudiantil de la Secretaria de Educación Distrital.
3. La Secretaria de Educación exige que para firmar el nuevo convenio, se allegue además, de la cédula de Ciudadanía, y la tarjeta profesional de Contador, que la contadora anexe certificado de DAS y Personería como requisitos sine qua non para suscribir el nuevo convenio.

Es necesario, que la contadora anexe los mencionados documentos obligatoriamente? Solamente participa como contadora dentro del convenio. Cuáles son los documentos, de acuerdo a la normatividad vigente, que debe allegar un contador, en el marco de un Convenio interadministrativo?"

enviado
2011-09-14
3-10-11



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El asunto que nos ocupa es de la órbita del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, considerando que las funciones que asume el Consejo Técnico de la Contaduría Pública habrán de sujetarse a los criterios que indica el Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, las cuales en esencia serán la elaboración de propuestas y proyectos de normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que se ajusten a las mejores prácticas internacionales en busca de la convergencia a estándares de mayor aceptación como insumo básico para la regulación contable en Colombia, a cargo de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, hemos remitido su consulta a la Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO MENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA